

COPIA



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 2 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 3 "COMERCIAL MANGIA VILLALBA C.
 4 LTDA".- CUANTIA:.- S/. -----
 5 50.000,00.- -----
 6 En la ciudad de Guayaquil,
 7 República del Ecuador, a los
 8 trece - días del mes de -
 9 Julio / de mil novecientos -
 10 setenta y siete, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE -
 11 GARCIA, Abogada y Notaria de este cantón, comparece:.-
 12 la señora MARIA VICTORIA VILLALBA viuda DE MANGIA, -
 13 de estado civil viuda, de profesión Ejecutiva -----
 14 -----, a nombre y en representación y en su -
 15 calidad de Presidenta de la Compañía "Comercial Mangia
 16 Villalba C,Ltda ", según lo acredita con la copia de
 17 su nombramiento debidamente inscrito que me presenta -
 18 y que se copiará más adelante; la compareciente de -
 19 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio
 20 y residencia en esta ciudad, con la capacidad civil
 21 y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a -
 22 quien de conocerla personalmente doy fé; bien ins-
 23 truída en el objeto y resultados de esta escritura de
 24 Aumento de capital y reforma de estatutos. a la que
 25 procede como queda indicado, y con amplia y entera -
 26 libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta
 27 y más documentos que son del tenor siguiente: S E Ñ O R
N O T A R I O: Sírvase autorizar e incorporar en el -

1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por -
2 la cual conste la reforma de estatutos por aumento -
3 de capital, contenida en las cláusulas siguientes:.- -
4 PRIMERA: INTERVINIENTES:.- Comparece al otorgamiento
5 de ésta escritura pública la señora María Victoria -
6 Villalba viuda de Mangia, de nacionalidad ecuatoriana -
7 en su calidad de Presidenta, a nombre y como repre -
8 sentante legal de la Compañía "Comercial Mangia Villal-
9 ba C.Ltda".- SEGUNDA:.- ANTECEDENTES:.- a) Por es-
10 critura Pública extendida en Guayaquil, el once de -
11 abril de mil novecientos setenta y tres, ante el No-
12 tario del Cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita
13 en el registro mercantil el cuatro de mayo del mismo
14 año, quedó constituida la Compañía de Responsabilidad -
15 Limitada "Comercial Mangia Villalba C.Ltda", de natura-
16 leza comercial y con un capital social de cincuenta -
17 mil sucres, dividido en diez participaciones por valor
18 de cinco mil sucres cada una, y distribuidas de la
19 siguiente manera: Alfonso León Rodas con cinco partici-
20 paciones de cinco mil sucres cada una y Fernando Casie-
21 rra Quintero, con cinco participaciones de cinco -
22 mil sucres cada una, las que se encuentran en la ac-
23 tualidad íntegramente suscritas y pagadas; b) Mediante -
24 escritura pública otorgada el veintidós de mayo de mil
25 novecientos setenta y tres, ante el Notario doctor -
26 Thelmo Torres Crespo, e inscrita el veintidos de
27 junio del mismo año, el señor Alfonso León Rodas; cedió
28 y traspasó, la totalidad de sus participaciones sociales,



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 a favor de Gerardo Mangia Villalba; y , el señor -
2 Fernando David Casierra Quintero cedió y traspasó , la
3 totalidad de sus participaciones sociales, a favor de
4 la señora María Victoria Villalba viuda de Mangia. Es
5 decir, que Comercial Mangia Villalba C.Ltda permaneció
6 con dos socios; señor Gerardo Mangia Villalba con cinco
7 participaciones de cinco mil sucres cada una, y señora
8 María Victoria Villalba viuda de Mangia con cinco -
9 participaciones de cinco ,mil sucres cada una; c) Por -
10 escritura pública otorgada el once de septiembre de -
11 mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor
12 Thelmo Torres Crespo, e inscrita por Mandato Judicial
13 de fojas seis mil ciento setenta y seis del Registro
14 Mercantil de mil novecientos setenta y tres; al margen
15 de la inscripción respectiva, el veintiseis de noviembre
16 de mil novecientos setenta y cuatro, la señora María -
17 Victoria viuda de Mangia , cedió y traspasó una de -
18 las cinco participaciones por valor de cinco mil sucres
19 cada una que le corresponde en el capital social de
20 la compañía, a favor del señor Licenciado Rafael -
21 Villalba Guerrero .- Es decir, que "Comercial Mangia -
22 Villalba C. Ltda" permanece, con tres socios, señor -
23 Gerardo Mangia Villalba con cinco participaciones, de
24 cinco mil sucres cada; señora María Victoria Villalba
25 viuda de Mangia con cuatro participaciones de cinco -
26 mil sucres cada una; y , señor Licenciado Rafael Villal-
27 ba Guerrero, con una participación de cinco mil sucres;
d) La Junta General Extraordinaria de Socios de "Co -

1 mercial Mangia Villalba C.Ltda", celebrada en ésta -
2 ciudad el veintitres de junio de mil novecientos se -
3 tenta y siete.-acordó: UNO) Aumentar el capital social
4 de la compañía en cincuenta mil sucres más; DOS) Emitir
5 diez nuevas participaciones de cinco mil sucres cada
6 una; TRES) Reformar los estatutos sociales en la parte
7 pertinente; CUATRO) Que el capital aumentado sea suscrito,
8 solamente por los socios: La señora María Victoria -
9 Villalba viuda de Mangia, en representación del menor
10 Gerardo Mangia Villalba, ya que dicha señora tiene -
11 la Patria Potestad por fallecimiento del padre señor -
12 Eugenio Mangia Sica ;/y , por la misma señora María -
13 Victoria Villalba viuda de Mangia ;/por sus propios
14 derechos, con el consentimiento expreso del socio señor
15 Licenciado Rafael Villalba Guerrero; CINCO) Que el capital
16 aumentado sea pagado en su totalidad en dinero efec-
17 tivo; y , SEIS) Autorizar a la Presidenta de la Compañía
18 para que a nombre de ésta suscriba la escritura co-
19 rrespondiente a la reforma de estatutos por aumento
20 de capital y cumpla con todos los trámites necesarios
21 para su perfeccionamiento .- T E R C E R A: MATERIA:.- Pre-
22 supuestos tales antecedentes, la señora María Victoria -
23 Villalba viuda de Mangia, en su calidad de P residenta,
24 a nombre y como representante legal de la compañía -
25 de responsabilidad limitada "Comercial Mangia Villalba
26 C.Ltda", hace las siguientes declaraciones: A) Que el -
27 capital social de la compañía quede aumentado en la
28 suma de cincuenta mil sucres más, dividido en diez



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 participaciones de cinco mil sucres cada una, en tal -
2 forma que, sumado el capital actual al aumentado re-
3 suelto, la compañía tendrá un capital social de cien
4 mil sucres; B) Que de acuerdo al aumento resuelto se
5 emitirán diez nuevas participaciones de cinco mil su-
6 cres cada una; C) Que en los estatutos sociales de -
7 la Constitución de la Compañía quedan sustituidos los
8 siguientes artículos: El artículo quinto de la cláusula
9 segunda, por el siguiente: ARTICULO QUINTO.-CAPITAL SOCIAL:
10 El capital social de la compañía es de cien mil -
11 sucres, dividido en veinte participaciones iguales e
12 indivisibles de cinco mil sucres cada una, distribuidas
13 en la siguiente forma: Menor Gerardo Mangia Villalba, -
14 con diez participaciones de cinco mil sucres cada -
15 una, señora María Victoria Villalba viuda de Mangia, -
16 con nueve participaciones de cinco mil sucres cada -
17 una, y , señor Licenciado Rafael Villalba Guerrero, /-
18 con una participación de cinco mil sucres.- Este capi-
19 tal se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. -
20 el Artículo Sexto , de la Cláusula Tercera, por el -
21 siguiente : ARTICULO SEXTO:.- FONDO DE RESERVA : .- La
22 Compañía formará un fondo de reserva : hasta que éste
23 alcance por lo menos el veinte por ciento del capi-
24 tal social En cada anualidad la compañía segregará, de
25 las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por -
26 ciento para este objeto; D) Que el aumento del capital
27 resuelto por unanimidad ha sido suscrito, con el con-
sentimiento expreso del socio Licenciado Rafael Villalba

1 Guerrero, de la siguiente manera: La señora María Vic-
2 toria Villalba viuda de Mangia, en representación del
3 menor Gerardo Mangia Villalba ya que dicha señora -
4 tiene la Patria Potestad, por fallecimiento de su -
5 padre señor Eugenio Mangia Sica, cinco participaciones/
6 mil sucres cada una, y, señora María Victoria/ viuda
7 de Mangia, por sus propios derechos, cinco participa-
8 ciones de cinco mil sucres cada una; y, E) Que el -
9 aumento del capital resuelto ha sido pagado en su
10 totalidad y en dinero efectivo de la siguiente manera:
11 Menor Gerardo Mangia Villalba, debidamente representado
12 por su señora madre, María Victoria Villalba viuda
13 de Mangia, que tiene la Patria Potestad, por falle-
14 cimiento de su padre señor Eugenio Mangia Sica, vein-
15 ticinco mil sucres por las cinco participaciones de -
16 cinco mil sucres cada una, suscritas por él, y, señora
17 María Victoria Villalba viuda de Mangia, veinticinco
18 mil sucres por las cinco participaciones de cinco -
19 mil sucres cada una, suscritas por ella, por sus propios
20 derechos.- C U A R T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se -
21 acompaña para que forma parte integrante de esta -
22 escritura pública, copia del nombramiento de Presidenta
23 de la Compañía "Comercial Mangia Villalba C.Ltda", a
24 favor de la señora María Victoria Villalba viuda de
25 Mangia, debidamente inscrito y el texto de la Junta -
26 General Extraordinaria de socios, celebrada con fecha
27 veintitres de junio de mil novecientos setenta y siete.-
28 Cumpla usted señor Notario con las demás cláusulas



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de estilo necesarias para la completa validez y firmeza
2 de esta escritura.- (firmado) ABOGADO DOCTOR JORGE PINO
3 VERNAZA.- REGISTRO NUMERO SETECIENTOS VEINTITRES.- (HASTA
4 AQUI LA MINUTA).- A C T A.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL -
5 UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA -
6 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMERCIAL MANGIA VILLALBA
7 C.LTDA.- En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y -
8 tres días del mes de junio de mil novecientos setenta
9 y siete, a las siete de la noche, en el local so-
10 cial del la compañía ubicado en las calles Zaruma -
11 ciento uno y García Avilés de esta ciudad, se reu -
12 nieron la Junta General Universal y Extraordinaria de
13 Socios de la Compañía Limitada "Comercial Mangia Villal -
14 ba C.Ltda", señores: María Victoria Villalba viuda de
15 Mangia, por sus propios derechos propietaria de cuatro
16 participaciones de cinco mil sucres cada una; y por
17 los derechos que representa del menor Gerardo Mangia
18 Villalba que tiene la Patria Potestad por fallecimiento
19 del padre señor Eugenio Mangia Sica, propietario
20 de cinco participaciones de cinco mil sucres cada una;
21 y Licenciado Rafael Villalba Guerrero, propietario de
22 una participación de cinco mil sucres, es decir, que
23 se encuentra presente la totalidad del capital social
24 de Cincuenta mil sucres, para celebrar una Junta Ge-
25 neral Universal y Extraordinaria de Socios, con el -
26 objeto de conocer y resolver sobre un Aumento de -
27 Capital del la Compañía.- Interviene la Presidenta -
señora María Victoria Villalba viuda de Mangia, la misma

1 que interroga a los asistentes si estan de acuerdo
2 en reunirse en Junta General y en el tema a tratarse
3 y habiendo recibido contestación unánimemente favorable
4 ordena al secretario que forma la lista de los asis-
5 tentes, a fin de determinar si está completa el capi-
6 tal social de la compañía.- Actúa como secretario el Ge-
7 rente, Licenciado Rafael Villalba Guerrero quien a su vez
8 confeccionada dicha lista informa que están concurriendo
9 todo el capital social pagado representado por los -
10 socios arriba mencionadas, por lo que bien puede ins-
11 talarse en Junta General sin el requisito de la -
12 Convocatoria previa.- A continuación la presidenta señora
13 María Victoria Villalba viuda de Mangia, manifiesta que
14 en vista de la gran actividad que está desarrollando
15 la Compañía es necesario aumentar su capital social -
16 en cincuenta mil sucres más, y que dicho aumento sea
17 pagado en su totalidad y en dinero efectivo.- Con lo
18 indicado por la presidenta, la junta pasa a deliberar,
19 luego de la cual resuelve lo siguiente: UNO) Aumentar -
20 el capital social de la Compañía en la suma de cincuen-
21 ta mil sucres más, dividido en diez participaciones -
22 de cinco mil sucres cada una, en tal forma que, su-
23 mado el capital actual al aumento resuelto, la compa-
24 ñía tendrá un capital social de cien mil sucres; DOS)
25 Emitir diez nuevas participaciones de cinco mil sucres
26 cada una; TRES) Reformar los estatutos sociales, susti-
27 tuyendo los siguientes artículos: El Artículo Quinto -
28 de la Cláusula Segunda, por el siguiente: ARTICULO -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 QUINTO:.- CAPITAL SOCIAL:.- El capital social de la Com-
2 pañía es de cien mil sucres, dividido en veinte par-
3 ticipaciones iguales e indivisibles de cinco mil sucres
4 cada una, distribuídas en la siguiente forma: Menor -
5 Gerardo Mangia Villalba, con diez participaciones de
6 cinco mil sucres cada una, señora María Victoria -
7 Villalba viuda de Mangia, con nueve participaciones -
8 de cinco mil sucres cada una, y , señor Licenciado
9 Rafael Villalba Guérrero, con una participación de -
10 cinco mil sucres.- Este capital se encuentra suscrito
11 y pagado en su totalidad; el artículo sexto de la
12 cláusula tercera, por el siguiente: ARTICULO SEXTO: FONDO
13 DE RESERVA: .- La compañía formará un fondo de reserva
14 hasta que éste alcance por lo menos el veinte por
15 ciento del capital social.- En cada anualidad la -
16 compañía segregará , de las utilidades líquidas y -
17 realizadas, un cinco por ciento para este objeto:.-
18 CUATRO) Suscribir el aumento del capital resuelto de
19 la siguiente manera: la señora María Victoria Villalba
20 viuda de Mangia, en representación del menor Gerardo
21 Mangia Villalba que tiene la Patria Potestad, por
22 fallecimiento del padre del menor, señor Eugenio Mangia
23 Sica, cinco participaciones de cinco mil sucres cada
24 una; y por la misma señora María Victoria Villalba -
25 viuda de Mangia, por sus propios derechos, cinco -
26 participaciones de cinco mil sucres cada una.- Se deja
27 constancia que el socio señor Licenciado Rafael Villalba
Guerrero, de su consentimiento expreso, para que -

1 la suscripción del aumento resuelto sea de ésta manera
2 CINCO) Pagar el aumento del capital resuelto de la si-
3 guiente manera: Menor Gerardo Mangia Villalba, debida -
4 mente representado por su madre señora María Victoria
5 Villalba viuda de Mangia, que tiene la Patria Potes-
6 tad, por fallecimiento del padre del menor, señor Eu-
7 genio Mangia Sica, veinticinco mil sucres, en dinero
8 efectivo, por las cinco participaciones de cinco mil -
9 sucres cada una, suscritas por él, y , señora María
10 Victoria Villalba viuda de Mangia, por sus propios de-
11 rechos, veinticinco mil sucres, en dinero efectivo por
12 las cinco participaciones de cinco mil sucres cada una
13 suscritas por ella; y , SEIS) Autorizar al presidente
14 de la compañía para que a nombre de ésta suscriba -
15 la escritura correspondiente a la reforma de estatutos
16 por aumento de capital, y cumpla con todos los trámites
17 necesarios para su perfeccionamiento.- Sin más de que -
18 tratar concluye la presente junta a las nueve y -
19 treinta de la noche otorgándose como de costumbre un
20 receso para la redacción y puesta en limpio del acta,
21 la que es aprobada por unanimidad por los concurrentes
22 una vez reinstalada la sesión, firman para constancia
23 la presidenta, los socios y el secretario que certifica.-
24 (firmado) Hay dos firmas ilegibles que corresponden a los socios
25 María Victoria Villalba viuda de Mangia por si y por los -
26 derechos que representa del menor Gerardo Mangia Villalba, y
27 Lic. Rafael Villalba Guerrero.-Gerente-Secretario.-NOMBRAMIENTO
28 El Registrador Mercantil del Cantón Abogado Héctor Miguel



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Alcivar Andrade, confiero la siguiente copia: Guayaquil,
2 abril diez y ocho de mil novecientos setenta y cinco.-
3 Se presentó para su suscripción el siguiente nombra-
4 miento: Guayaquil, a quince de abril de mil novecientos
5 setenta y cinco, Señora MARIA VICTORIA VILLALBA v. DE
6 MANGIA, Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato co-
7 municarle que la Junta General de socios de COMERCIAL
8 MANGIA VILLALBA C.LTDA; celebrada el día de hoy nombró
9 a usted PRESIDENTE de la compañía, que se constituyó
10 por escritura pública otorgada ante el notario de -
11 este Cantón doctor Thelmo Torres Crespo el once de
12 abril de mil novecientos setenta y tres; inscrita en el
13 Registro Mercantil el mes de mayo del mismo año, por
14 tanto y conforme al artículo décimo de los estatutos
15 sociales, le corresponde a usted la representación -
16 legal de la compañía, con amplias facultades para o-
17 bligarla judicial y extrajudicialmente, pero no podrá -
18 enajenar ni gravar los inmuebles de propiedad de la
19 compañía sin autorización de la JUNTA GENERAL.- Usted
20 reemplaza en el cargo, al señor Eugenio Mangia Sica,
21 que falleció.- Al participar a usted este nombramiento
22 formuló mis mejores votos por el éxito de sus gestio-
23 nes.- Atentamente.- Rafael Villalba Guerrero.- Gerente.- -
24 Acepto este nombramiento.- quince de abril de mil -
25 novecientos setenta y cinco.- María Victoria Villalba v.
26 de Mangia.- Han pagado veinticinco sucres por impuesto
27 de Registro y defensa nacional.- Lo certifico: (firmado) , -
El Registrador Mercantil del Cantón, Abogado Héctor -

1 Miguel Alcívar Andrade.- Certifico que está conforme con
2 su original que consta inscrito de fojas cuatro mil
3 setecientos cuarenta y nueve, número mil ciento setenta
4 y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el nú-
5 mero cuatro mil sesenta y ocho del Repertorio.- Guaya-
6 quil, diez de junio de mil novecientos setenta y -
7 seis.- (firmado) ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.-
8 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (hay un -
9 sello que dice Registro Mercantil del Cantón Guayaquil)
10 La otorgante me exhibió sus respectivas cédulas de
11 identidad y tributaria.- Leída que le fué la presente
12 escritura en alta voz y de principio a fin, por mí
13 la Notaria a la otorgante, ésta la aprobó en todas
14 y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó y
15 firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de -
16 todo lo cual doy fé.- ENTRELINEAS:- participaciones -
17 VILLALBA.- (VALEN).- ENMENDADOS:- el Gerente, Licenciado -
18 Rafael Villalba Guerrero.- La.- otorgante.- exhibió.- Pre-
19 sidenta.- conocerla.- debidamente.- Mangia.- Comercial.- -
20 Constitución.- social.- Extraordinaria.- Thelmo.- Guerrero
21 C.Ltda.- viuda.- permanece.- decir.- que.- Mangia.- Presiden-
22 ta,- aumentado.- Mangia.- JORGE.- EXTRAORDINARIA.- esta.- -
23 Potestad.- decir.- participación.- Guerrero.- contestación.-
24 secretario.- lista.- informa.- aumento.- realizadas.- derecho.-
25 Este.- capital.- aumento.- Victoria.- la.- padre.- presidente.-
26 El.- se.- del.- setenta.- bajo.- cuarenta.- original.- fojas.-
27 Miguel.- formuló.- representación.- facultades.- defensa.- éxito.-
28 (VALEN).- ENMENDADOS:- participación.- decir.- esta.- secreta-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 rio.-informa.-pagado.-firmas.-Mercantil.-setenta.-cuarenta.-

2 Guayaquil.-(VALEN).- *[Signature]* ENTRELINEAS :cinco,participaciones,

3 cinco,participaciones, más, VALEN *[Signature]*

8 x *Maria E. de P. Mangui*

9 excl. Ident. # 1701223941

10 excl. Tub. # 013789

11 R.U.C. # 09-90126305001

Dra Norma Plaza de Garcia

16 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que fir-
17 mo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los cator
18 cé días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete.-



Dra Norma Plaza de Garcia

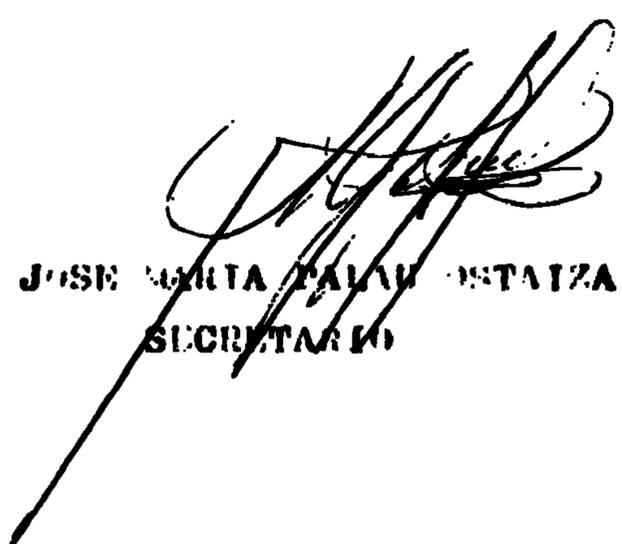
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

[Signature]

I

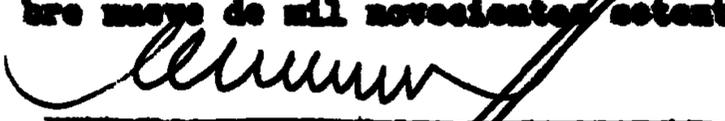
CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAMA" en su edición correspondiente al día Martes seis de Septiembre de mil novecientos - setenta y siete (Año 94 N° 33.634) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIAL MANGIA VILLALBA C LTDA", con la razón de su aprobación. Guayaquil, Septiembre 7 de 1.977.-



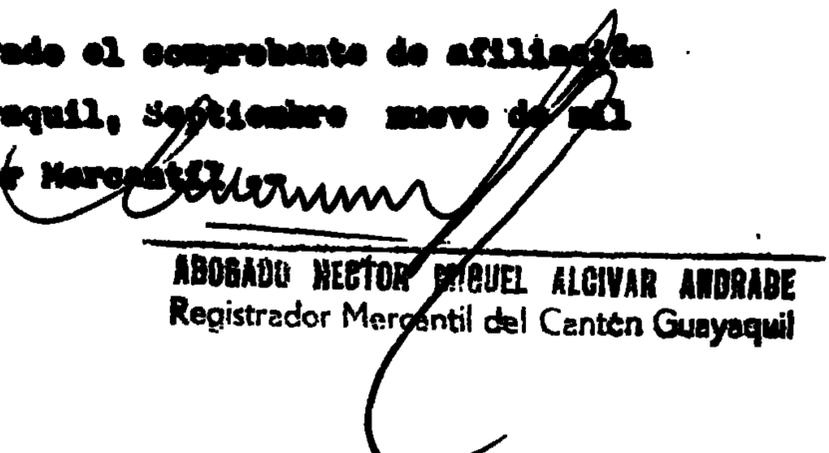


Abg. JOSE MARIA PALAU ESTAYZA
SECRETARIO

Certifico: Que

En cumplimiento de la Resolución número RL- 3354 dictada el veinte y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y siete, por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "COMERCIAL MANGIA VILLALBA C. LTDA." de fojas 20.936 a 20.940 número 4.625 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.478 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**Certifico: que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio
se ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses bajo el número 761 un
Extracto de esta Escritura.- Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecien-
tos setenta y siete.-El Registrador Mercantil .-**

[Handwritten Signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que

**Se tomó nota de esta Escritura a fojas 6177 del Registro Mercantil de
mil novecientos setenta y tres al margen de la inscripción respectiva .-
Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos setenta y siete.-El Regis-
trador Mercantil .-**

[Handwritten Signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**Certifico: que con fecha de hoy, ha archivado una copia auténtica de esta
escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por
el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el
Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiem-
bre nueve de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil .-**

[Handwritten Signature]
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

